



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Empresa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 88/2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 398/2019. (2021060431)*

Visto el expediente IA-15-0115-F, de la empresa PRONAT Sdad. Coop., con N.I.F. F06402697, acogido al Decreto 224/2014, de 6 de octubre (DOE n.º 204, de 23/10/2014), por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria, resulta que

Por Resolución de la Directora General de Empresa y Competitividad, de fecha 16/07/2018, se concede a la empresa PRONAT Sdad. Coop., con N.I.F. F06402697, una subvención de 196.950,00.- euros,

Por resolución de la Directora General de Empresa y Competitividad, de fecha 12/04/2019, se declara la pérdida del derecho del interesado PRONAT Sdad. Coop., a la percepción de la subvención concedida mediante Resolución de fecha 16/07/2018, por importe de 196.950,00.-euros, tramitada al amparo del expediente administrativo IA-15-0115-F, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la anterior resolución, interpone la empresa interesada recurso de reposición, en plazo, el 14 de mayo de 2019.

Por Resolución de 17 de junio de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, por delegación la Directora General de Empresa y Competitividad, se desestima el recurso de reposición formulado por la empresa y se confirma la Resolución de 12/04/2019 de la Directora General de Empresa y Competitividad.

Contra la Resolución de 17/06/2019, de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructura, que declara la pérdida de la subvención concedida, la empresa presenta recurso contencioso-administrativo, catalogado con el número 398/2019, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mediante sentencia 00088/2020, de fecha 28/02/2020, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estima el recurso contencioso-administrativo presentado por la empresa, contra la Resolución de fecha 12/04/2019, anulando la misma y declarando el derecho del interesado a la percepción de la subvención concedida.



Con fecha 20 de octubre de 2020 el Jefe de la Sección de lo Contencioso, de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, emite informe declarando el carácter ejecutable de la sentencia recaída en el procedimiento ordinario n.º 398/2019.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en las resoluciones judiciales, indica que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos, en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Por lo tanto, con base en todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 88/2020, dictada el 28 de febrero de 2020, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la empresa PRONAT Sociedad Cooperativa, contra la Resolución de fecha 12/04/2019, declarando que la misma no se ajusta a Derecho y anulando la misma, declarando el derecho de la empresa al percibo de la subvención objeto del recurso.

Mérida, 14 de diciembre de 2020.

La Directora General de Empresa,

ANA MARIA VEGA FERNÁNDEZ

• • •

